# ALCALDIA 2019 - 2022





### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº162-2020MPQ/U

Urcos, 18 de Noviembre del 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

#### VISTO:

El Informe N° 0097-DRLJ/DGR/MPQ-2020, del Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y Opinión Legal N° 358-2020-DAL-MPQ. del Jefe del Departamento de Asesoría Legal sobre Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado "SALINAS RQ SAC", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la ley N°30230 se establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD), modificado por el decreto legislativo N° 1200 referido a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;

Que, el artículo 33° del Reglamento De Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones – ITSE, aprobado por el decreto supremo N° 002-2018-PCM, en su numeral 33.2 ITSE previa al inicio de actividades: aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos;

Que, de conformidad al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, establece los procedimientos técnicos de seguridad en edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo 002-2018-PCM estipula que los/as funcionarios/as y personal de los Órganos Ejecutantes de la ITSE, ECSE y VISE, cualquiera que sea el régimen laboral o contractual al que pertenezcan, son pasibles de sanción administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el Reglamento, de conformidad con las normas sobre la materia, con independencia de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponderles;

Que, de conformidad al artículo 25.1 establece que para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar























conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 25.2 No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en fecha 29 de Octubre del 2020 mediante Expediente 04016 el señor Romulo Quispe Condori propietario del establecimiento denominado "SALINAS RQ SAC" solicita Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en la Av. Principal Quincemil del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi-Cusco;

Que, en fecha 05 de Noviembre del 2020 se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en la Av. Principal Quincemil del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi-Cusco;

De la revisión del Informe N° 0097-DRLJ/DGR/MPQ-2020, de fecha 10 de Noviembre del 2020 el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos informa que el local mencionado SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo a la normatividad del Decreto Supremo N° 002-2018-MVCS, finalmente solicita la expedición del acto resolutivo de aprobación;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 358-2020-DAL-MPQ de fecha 12 de Noviembre del 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina se apruebe la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección técnica de seguridad de edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo alto, iniciado ante esta Municipalidad por el señor Romulo Quispe Condori con DNI 42829349 en representacion del establecimiento "SALINAS RQ SAC" respecto a CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, del establecimiento "SALINAS RQ S.A.C.." por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones; se emita resolución se notifique al solicitante con informe y certificado de INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES del establecimiento SALINAS S.A.C. en mención por el área correspondiente.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección Técnica y Seguridad en Edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo alto , iniciado ante la Municipalidad por el señor Romulo Quispe Condori con DNI 42829349 en representación del establecimiento "SALINAS RQ SAC" ubicado en la avenida principal Quincemil del distrito de Camanti, Provinca de



## ALCALDIA 2019 - 2022











Quispicanchi, departamento de Cusco, respecto a CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES del establecimiento SALINAS S.A.C. Por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición del certificado de ITSE correspondiente, para el establecimiento "SALINAS RQ SAC" ubicado en la Av. Principal Quincemil del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi-Cusco, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PMC, REMITIÉNDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado certificado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, y Gestión de Riesgos, según que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Oficina de Gestión de Riesgo Interesado Archivo